



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 213-2020-GM/MPH

Huancavelica, 17 de setiembre 2020

#### VISTO:

El Informe N° 0231-2020-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y el proveído del Despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, proyectar resolución de aprobación de los Planes de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de las actividades de intervención inmediata del Programa "Trabaja Perú", a través de acto resolutorio.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA., se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; la misma que es prorrogada por un plazo de 90 días calendario a partir del 10 de junio 2020, a través del Decreto Supremo N° 20-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución del titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19";

Que, el Decreto de Urgencia N° 070-2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales; donde en el artículo 11° del decreto mencionado establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú" realiza la revisión y determina la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentadas por los novecientos treinta (930) gobiernos locales señalados en el anexo 8, priorizados a propuesta del Programa "Trabaja Perú";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2020-AL/MPH., de fecha 25 de mayo de 2020, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

| MIEMBROS TITULARES |                             |                                      |          |
|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------|
| Nº                 | NOMBRES Y APELLIDOS         | CARGO                                | DNI      |
| 1                  | Manuel Jaurapoma Lizana     | Gerente Municipal                    | 23261431 |
| 2                  | Walter Mayhua Matamoros     | Gerente de Administración y Finanzas | 41057566 |
| 3                  | Julián Cuba Jurado          | Abogado responsable de Cobranza      | 44486606 |
| 4                  | Rubén Jurado De la Cruz     | Asistente de Patrimonio              | 23271899 |
| 5                  | Juan Escobar Crispín        | Personal de Servicio                 | 23211524 |
| 6                  | Aurelio Crispín Taype       | Personal de Servicio                 | 23279592 |
| MIEMBROS SUPLENTE  |                             |                                      |          |
| 1                  | Percy Isai Ramos Gómez      | Gerente de Desarrollo Social         | 40823551 |
| 2                  | Cirilo Gómez Gaspar         | Gerente de Gestión Ambiental         | 23269685 |
| 3                  | Julián G. Ramírez Boza      | Técnico Administrativo II            | 23205899 |
| 4                  | Genaro Julio Izarra Pariona | Técnico Administrativo I             | 23259276 |
| 5                  | Héctor Ccora Quinto         | Trabajador de Servicio               | 41147337 |
| 6                  | Timoteo Melchor Crispín     | Trabajador de Servicio               | 23212358 |

Que, mediante el Acta N° 002-2020-CSST/MPH., de fecha 16 de setiembre del 2020, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprueban el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de las 09 Actividades de Intervención Inmediata del Programa "TRABAJA PERÚ";

Que, la Gerencia de Obras, a través del Informe N° 466 al 474-2020-SGO-GINPLAT-MPH/FOB(e), remite los Planes de Vigilancia Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de las actividades de



intervención inmediata del Programa "Trabaja Perú", para su aprobación correspondiente, siendo un requisito para el inicio de la actividad de intervención inmediata, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores y a la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE - Guía Técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a organismos ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, en consecuencia, advirtiendo la necesidad de iniciar con las Actividades de Intervención Inmediata del Programa "TRABAJA PERÚ", existe la necesidad de aprobar dichos planes a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 092-2020-AL/MPH, a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR los Planes de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de las 09 Actividades de Intervención Inmediata del Programa "TRABAJA PERÚ", que como anexo forman parte de la presente resolución en cuatrocientos dos (402) folios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

| Nº | UNIDAD                    | CONVENIO       | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD   |
|----|---------------------------|----------------|--|
| 1  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-0039-AII-07 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SANTA BARBARA DE LA ZONA URBANA MARGINAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.  |
| 2  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-0040-AII-07 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LOS RIACHUELOS TACSANAPAMPA Y ACCOCUCHO DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.   |
| 3  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-0041-AII-07 | LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MIRADOR DE SAN CRISTOBAL Y LA CAPILLA DEL SEÑOR DE MISIÓN DE LA LOCALIDAD DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA. |
| 4  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-0042-AII-07 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA SACSAMARCA - CHACCLATACANA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.   |
| 5  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-0043-AII-07 | MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL MIRADOR DEL BARRIO DE YANANACO Y LAS ESCALINATAS AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE CRUZ PATA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.                   |
| 6  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-0044-AII-07 | MANTENIMIENTO Y CONDICIONAMIENTO DE LA ESCALINATA AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE OROPESA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.  |
| 7  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-0045-AII-07 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ICHU DESDE EL PUENTE COLGANTE VILLA CARIÑO HASTA EL PUENTE DE ASCENSIÓN DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.   |
| 8  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-46-AII-07   | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIACHUELO DISPARATE DEL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.   |
| 9  | UNIDAD ZONAL HUANCAVELICA | 09-4739-AII-07 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ICHU DESDE EL PUENTE DE ASCENSIÓN, HASTA EL PUENTE PEATONAL AL TERMINAL TERRESTRE EN EL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.                               |

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial el cumplimiento del Plan aprobado, y su ejecución a la Sub Gerencia de Obras, y a las demás dependencias municipales de su competencia, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
 Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Sub Gerencia de Obras.  
 Unidad de Informática.  
 Imagen Institucional.  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE HUANCAVELICA

Abog Manuel Jaurapoma Lizana  
 GERENTE MUNICIPAL

